

SELLO CUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTO Y SETENTA Y TRES.

Don Diego Aulhan Ruiz, Ramon, Don Bartolome Aulhan
Ruiz Ramon, Don Joseph Aulhan Ruiz, Ramon hermanos
Vecinos desta Villa como mejor haya lugar de derecho, y sin
perjuicio de mejor protestando que a mas nos conuenca
Decimos: q. nosotros somos Caballeros hysodalgos notorios de sangre
nombre, armas, y solar Conocido descendientes de los ochenta
Caballeros conquistadores, y pobladores desta villa q. vinieron
con el P. Infante Don Henrique de la Gran Maestre de
Santiago Castellano q. fue de este Castillo hermano del Rey
Don Pedro el Sumo q. reduxo esta tierra ala Corona de
Castilla Conquistandola con los ochenta Caballeros hysodalgos de
quien descendemos nosotros por linea recta de Varon, y como
tales debemos admitidos, reputados, estimados, y tenidos, y asi
como debemos gozar todas las preeminencias, exenciones, ay
privilegios que el derecho conuene a los tales Caballeros
hysodalgos como an gozado todos nuestros anteciores sin
sauer Cosa en Contrario, todo lo qual a Vmdes. es notorio
y a toda esta Villa consta, por tanto a Vmdes. pedimos, y
suplicamos nos admitan ala mitad de offos de hysodalgo, y
nos de el offo q. offos que nos dearen como a los demas
hysodalgos q. en lo asi hazer, y prouer sera de Justicia
que pedimos, y dello Contrario omis, i denegado protestam-
do q. protestar nos conuiene, apelamos para ante la Mag.
de la Real Chancilleria, y lo pedimos por testimonio, juramos
en forma y para ello etc.

Don Diego Aulhan
Ruiz Ramon

En laud de Sumilla en su dia de mes de

